Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023

CUT: 138982-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0767-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 19 de setiembre de 2023

VISTOS:

El expediente administrativo con **CUT N° 138982-2023,** presentado por La Municipalidad Distrital de Sachaca, sobre autorización de ejecución de obras mínimas y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que **no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad** de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

Que, en este contexto La Municipalidad Distrital de Sachaca, solicita la autorización de ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado “Limpieza y Descolmatación de la Torrentera de Chullo y Rio Chili”;

Firmado digitalmente por SOLIS GUTIERREZ Yanet Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

Que, según el Informe Técnico N° 0060-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED e Informe Técnico N° 0124-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chili, concluyó que el recurrente cumple con los lineamientos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que corresponden al artículo 38° Autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas; del análisis realizado se verifica que la obra deberá ejecutarse en treinta (30) días calendarios, recomendando autorizar la ejecución de obra mínima, la cual se ubica en el distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; dado que la norma posibilita el inicio de ejecución de la obra en cuanto se realice la verificación de campo sin observaciones que impliquen el desistimiento de la autorización solicitada; y, ante el conocimiento sobre el inicio de las obras mínimas con fecha 22 de julio del 2023 es que la presente deberá tener eficacia anticipada.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

Que, estando ratificado por el Área Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 583A6F63

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023

Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado "Limpieza y Descolmatación de la Torrentera de Chullo y Rio Chili", en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a favor de La Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua	Descripción de la Obra	Plazo de Ejecución (días)	Ubicación Política				Cuenca	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Longitud (m)
			Sector	Distrito	Provincia	Dpto.		Inicio	Fin	
Torrentera de Chullo	Limpieza, y derivación de material a ambos márgenes con material propio del cauce.	15	Torrentera Chullo	Sachaca	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	227475E 8184407N	227391E 8183147N	1450
Rio Chili	Limpieza, y derivación de material a ambos márgenes con material propio del cauce.	30	Puente San Isidro, Zona el Palacio I, Puente Tingo, Zona de Arancota.	Sachaca	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	227890E 8183943N	225371E 8180290N	4800

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la presente resolución con eficacia anticipada al 22 de julio del 2023, cuyo plazo es de treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración local de Agua Chili la supervisión de la ejecución de obras mínimas autorizadas en el artículo 1°, con el fin de constatar que dichas obras no alteren el curso o los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la presente autorización **no comprende** la construcción de obras de defensas ribereñas como **muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación, las cuales no están comprendidas como obras mínimas** en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las mismas que deberán seguir el proceso regular establecido en la normatividad de los recursos hídricos.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Sachaca; y, remitir copia de la presente a la Administración Local de Agua Chili para el cumplimiento de las acciones encargadas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por SOLIS GUTIERREZ Yanet Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/09/2023

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JEZH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 583A6F63